



*Proceso Ejecutivo con Garantía Prendaria
Radicación No. 2022-165/MC*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Del estudio pormenorizado de la constancia de notificación del demandado, se observa que se incurrió en el yerro de enviar la notificación electrónica al correo “*pajarojose1@gmail.com*”, cuando en auto del 01 de junio de 2022, se ordenó reconocer y tener para efectos de notificación del señor ALIRIO CANDELA MUNEVAR, el correo electrónico: “*alic_3816@hotmail.com*”; en consecuencia, se REQUIERE a la parte actora, para que efectué nuevamente la notificación electrónica, en debida forma, en el término de CINCO (5) días siguientes a la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 26**, PUBLICADO EL DÍA **28 DE FEBRERO DE 2023** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA